

17181 ORDEN de 8 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Antibióticos, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de especialidades farmacéuticas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Antibióticos, S. A.» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías y la exportación de especialidades farmacéuticas autorizado por Orden de 20 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) y modificado por Orden de 5 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Antibióticos, S. A.», con domicilio en Bravo Murillo, número 38, Madrid, y NIF A-28048098, en el sentido de variar la posición estadística de la mercancía de importación 4, ácido 2 etil-hexaico, que será la P. E. 29.14.69.9.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 12 de marzo de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), modificada por Orden de 15 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) que ahora se modifica nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17182 ORDEN de 8 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Egaña, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa y fleje y la exportación de piezas para vehículos automóviles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Egaña, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa y fleje y la exportación de piezas para vehículos automóviles, autorizado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Egaña, S. A.», con domicilio en polígono industrial Okango, Zaldibar (Vizcaya), y NIF A.48064406, en el sentido de que en el punto tercero (mercancías de exportación) el apartado VIII debe tener como referencia 4181-026.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17183 ORDEN de 8 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «BASF Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos (poliestirenos, poliamidas, ftalatos, etc.).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «BASF Española, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos (poliestirenos, poliamidas, ftalatos, etc.), autorizado por Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1982), ampliada por Orden ministerial de 11 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y por Orden ministerial de 2 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «BASF Española, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, 99, Barcelona, y NIF A-08200388, en el sentido de que en el apartado segundo de la Orden de ampliación de 22 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), donde dice «Styronal D. 502»: —26,5 kilogramos de propionato de vinilo»; debe decir: «Styronal D 502»: —26,5 kilogramos de estireno».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 18 de marzo de 1983 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1982), ampliada sucesivamente, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17184 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de julio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	163,470	163,830
1 dólar canadiense	124,068	124,535
1 franco francés	18,387	18,437
1 libra esterlina	213,295	214,420
1 libra irlandesa	173,408	174,446
1 franco suizo	66,259	66,540
100 francos belgas	278,882	279,974
1 marco alemán	56,400	56,621
100 liras italianas	9,182	9,187
1 florín holandés	49,884	50,070
1 corona sueca	19,449	19,515
1 corona danesa	15,436	15,484
1 corona noruega	19,591	19,658
1 marco finlandés	28,797	28,901
100 chelines austriacos	802,582	808,728
100 escudos portugueses	107,123	107,500
100 yens japoneses	68,378	68,659

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17185 RESOLUCION de 19 de julio de 1984, de la Comisaría de Aguas del Duero, relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse de Casares, para funcionamiento de la central térmica de La Robla, grupo II (León). Entidad beneficiaria de la expropiación: «Unión Eléctrica-FENOSA, S. A.» (antes denominada «Unión Eléctrica, S. A.»).

Por Decreto 175/1975, de 13 de febrero, en relación con el acta específica para la construcción y puesta en servicio de la central térmica de La Robla, grupo II, suscrita con fecha 27 de octubre de 1980 por «Unión Eléctrica, S. A.», y el Estado español, se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba indicadas, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas ha acordado convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 21 del próximo mes de agosto, a las once horas, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Villamanin (León) para, previo traslado al terreno, tomar los datos que fuesen necesarios y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

Los interesados podrán formular ante esta Comisaría de Aguas, hasta el momento de levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores de la relación.

Valladolid, 19 de julio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.—10.257-E.